SECCIÓN TERCERA

Núm. 2113

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2022-0847, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de «Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la difusión y la dinamización del patrimonio cultural de la provincia de Zaragoza, año 2022».

BDNS (identif.): 618497.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618497*).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza que realicen actividades de protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia, inscritas en el correspondiente Registro Público, con sede en alguno de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado y que cuenten con el correspondiente certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.

Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales directas o consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio 2022.

Segundo. — *Finalidad.*

La convocatoria nace con la finalidad de ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la conservación y difusión del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad.

De este modo, la presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, para el desarrollo de proyectos desde el día 1 de enero 2022 a 15 de octubre de 2022 (ambos inclusive). El plazo para justificar finalizará con fecha 15 de octubre de 2022.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria por importe total de 150.000 euros se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890100 del presupuesto de 2022 (RC núm. 22022002032).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

En caso que la solicitud se presentara en papel, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas deben relacionarse obligatoriamente con las Administraciones públicas de forma electrónica, se requerirá al interesado que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, por lo que deberá realizarse en todo caso dentro del plazo de los quince días hábiles que se otorgan para presentar la solicitud tras publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso contrario se entenderán presentadas fuera de plazo.

El plazo para que las solicitudes puedan acogerse a esta convocatoria será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOPZ. Las normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en sede electrónica y en el portal de transparencia de la de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans*).

Zaragoza, a 30 de marzo de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.